



Resolución Directoral Regional

N° 004948 -2017-DRELM

Lima, 26 JUL. 2017

VISTO: el Expediente N° 0079244-2016-DRELM, el Informe N° 346-2017-VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 101-2017-MINEDU/VGMI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe N° 161-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, el Informe Legal N° 3409-2017/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el inciso j) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala como una de las funciones de la DRELM suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia, e informando al órgano competente del MINEDU;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, el señor Víctor Felipe García Hernández, Gerente de la Oficina de Programas Lima de la Asociación "PLAN INTERNACIONAL", presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la referida Asociación, en el marco del Proyecto "Formando Emprendedores del Mañana" a implementarse en Instituciones Educativas del ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 04 y 05;

Que, el Convenio propuesto tiene como objetivo desarrollar y fortalecer el conocimiento social y económico y las habilidades de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo una cultura emprendedora social, económica, financiera, previsional básica y relevante, que genere cambios en los futuros ciudadanos y los ayude a tomar decisiones futuras informadas y responsables respecto a su plan de vida, alineado al Currículo Nacional Vigente, ello, en el marco del Proyecto "Formando Emprendedores del Mañana" a implementarse en Instituciones Educativas del ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 04 y 05;



Que, mediante Informe N° 346-2017-VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional señaló que el proyecto del convenio de cooperación interinstitucional presentado por PLAN INTERNACIONAL tiene como finalidad mejorar las capacidades sociales, emprendedoras, financieras y previsionales de los estudiantes de las Instituciones Educativas de las Unidades de Gestión Educativa Local 01, 02, 04 y 05 en Lima Metropolitana insertando una cultura financiera, emprendedora y previsional permitiendo adquirir conocimiento en preparación para la vida, asimismo, indicó que los docentes y directivos de las Instituciones Educativas se fortalecerán en desarrollar competencias emprendedoras, habilidades sociales, financieras y económicas en beneficio de los estudiantes de la Educación Básica Regular de cada Institución Educativa Focalizada, sin generar gastos económicos a los docentes, directivos e Instituciones Educativas. Concluyendo que la propuesta es procedente desde el punto de vista Técnico Pedagógico;



Que, mediante Informe N° 101-2017-MINEDU/VGMI-DRELM-OSSE-ESSE de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, de acuerdo al objetivo del proyecto del Convenio, recomendó entre otros: i) Asegurar que los contenidos estén alineados al Currículo Nacional, del mismo modo lo establecido como protección del niño, niña y adolescente, ii) Las IIEE focalizadas, de acuerdo a un análisis, informe, diagnóstico o propuestas por la UGEL, sean de real necesidad por su vulnerabilidad, toda vez que el proyecto cuenta con posibilidades para la participación, ocupación del tiempo libre y sobre todo para mejoras de los estudiantes;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, emite el Informe N° 161-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, de fecha 28 de junio de 2017, indicando la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Plan Internacional, en el marco del Proyecto "Formando Emprendedores del Mañana", precisando además que la implementación de dicho proyecto no generará costo alguno a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a las Unidades de Gestión Educativa Local involucradas y a las Instituciones Educativas focalizadas;



Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones "Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia";



Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, mediante Informe Legal N° 3409-2017/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ de fecha 19 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional opina por la viabilidad legal para suscribir el mencionado Convenio;



Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-

JUS, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación" y la Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación "PLAN INTERNACIONAL", el mismo que en dos (02) folios obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario de la DRELM el registro y seguimiento del convenio; así como al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del Convenio suscrito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, entregue un ejemplar del Convenio suscrito a la Asociación "PLAN INTERNACIONAL", para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Servicio Educativo, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y al órgano competente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese




KILLA SUMAC/SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y PLAN INTERNACIONAL

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N°412, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20330611023 a la que en adelante se denominará la **DRELM**, debidamente representada por la Directora Regional, **Killa Sumac Miranda Troncos**, identificada con DNI N° 09906473, designada mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU; y de la otra parte, **PLAN INTERNACIONAL**, asociación constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos de América debidamente inscrita en el Asiento 1 de la Ficha N° 16305 del Libro de Asociaciones del Registro de Persona Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio legal en la Calle Hermanos Catarí Nro. 340 – Urbanización Maranga – Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20251015458, debidamente representada por su Gerente de la Oficina de Programas Lima, Señor **Víctor Felipe García Hernández**, identificado con DNI N° 09941501, conforme consta en la Partida electrónica N° 01899082 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a la que en adelante se le denominará **PLAN INTERNACIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.

PLAN INTERNACIONAL es una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, centrado en los derechos de la niñez, sin afiliación religiosa, política o gubernamental, actualmente tiene presencia en 66 países y contribuye al desarrollo de más de 1 millón de niños a nivel mundial. En el Perú, trabaja desde 1994 llevando a cabo programas de salud, educación, seguridad económica familiar, promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y participación infantil. El enfoque de la organización es el Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez (DCCN), que involucra la participación protagónica de los niños y sus familias a través de un proceso que agregue significado y valor a sus vidas; y el trabajo en conjunto con actores del sector público y privado, para la consecución de cambios positivos y duraderos en sus vidas y sociedades.

Plan Internacional ha venido trabajando desde el año 2014 la educación emprendedora, financiera y previsional en las zonas de intervención en Lima, en los distritos de Puente Piedra y Ventanilla, beneficiando a un total de 24 Instituciones Educativas, en trabajo conjunto con los gobiernos locales de Ventanilla y Puente Piedra y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); para lo cual viene implementando el Proyecto “**Formando Emprendedores del Mañana**”, cuyo objetivo principal es desarrollar habilidades sociales y aprendizajes relacionados a la educación emprendedora, financiera y previsional en estudiantes de primaria y secundaria, así como en adolescentes y jóvenes que están fuera del sistema escolar.



Handwritten signature or initials in blue ink.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre la **DRELM** y **PLAN INTERNACIONAL**, en el marco de la implementación del Proyecto "**Formando Emprendedores del Mañana**", consistente en desarrollar y fortalecer el conocimiento social y económico y las habilidades de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo una cultura emprendedora social, económica, financiera y previsional básica y relevante que genere cambios en los futuros ciudadanos y los ayude a tomar decisiones futuras informadas y responsables respecto a su plan de vida, alineado al Currículo Nacional Vigente; en el ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 04 y 05 en Lima Metropolitana.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA DRELM

De acuerdo a su competencia la DRELM se compromete a:

- a) Proporcionar la información necesaria para los efectos de la implementación del presente Convenio.
- b) Brindar las facilidades necesarias para que el personal de PLAN INTERNACIONAL, pueda realizar sus funciones en el ámbito de acción de las instituciones educativas seleccionadas.
- c) Participar en las diferentes actividades programadas por el proyecto.
- d) Convocar a los Especialistas de las UGEL focalizadas, para el desarrollo de las actividades de sensibilización, capacitación, implementación, monitoreo y evaluación del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PLAN INTERNACIONAL

PLAN INTERNACIONAL se compromete a:

- a) Promover planes y programas para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en el área de niñez, educación a través del Proyecto: "**Formando Emprendedores del Mañana**" cuyo objetivo es generar las habilidades sociales, económicas, financieras y emprendedoras en las y los alumnos de la Educación Básica Regular (educación primaria y secundaria) de cada Institución Educativa focalizada de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 04 y 05.

- b) Dotar de materiales (textos a los estudiantes y Guías para maestros y maestras), así como desarrollar la metodología necesaria para la implementación del Proyecto en las Instituciones Educativas focalizadas a través de capacitación, asesoría y asistencia técnica de parte del personal del proyecto.
- c) Brindar a los directivos y docentes el soporte técnico y metodológico para que en conjunto con el equipo técnico que cada UGEL, se fortalezca los planes curriculares de las Instituciones Educativas focalizadas.
- d) Asesorar técnicamente la revisión e incorporación de la temática de Emprendimiento en los planes operativos del Área de Gestión pedagógica de la DRELM acorde con el Currículo Nacional.
- e) Movilizar recursos (técnicos, financieros) de acuerdo a la negociación efectuada en los planes operativos.
- f) Facilitar el proceso de monitoreo y evaluación de los diferentes proyectos emprendedores implementados en las instituciones educativas focalizadas.
- g) Incentivar a instituciones educativas que hayan destacado en la implementación de los diferentes proyectos en las IIEE focalizadas.
- h) Coordinación permanente a fin de mantener informados a la DRELM, sobre los avances de los proyectos que se implementarán en cada UGEL focalizada.

CLÁUSULA SÉXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero por parte de la DRELM, las Unidades de Gestión Educativa Local o las Instituciones Educativas Públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE COODINADORES

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del Proyecto "**Formando Emprendedores del Mañana**" del presente Convenio, en tal sentido acuerdan designar como sus representantes a:

- Por la **DRELM**, se designa a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, la que señalará a su representante, lo que deberá ser comunicado oportunamente a **PLAN INTERNACIONAL**.
- Por **PLAN INTERNACIONAL**, se designa a la señora **Felicitas Irene Flores Alcántara**, tal persona tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones para la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la elección de coordinadores para la ejecución de los convenios específicos.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente, previo Informe favorable de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular y Técnico Productiva de la DRELM.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

En cuanto a la resolución, se producirá de pleno derecho, por causa de fuerza mayor o ante el incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio, por mutuo acuerdo de las partes, o cuando una de las partes comunique su voluntad

de resolver el presente Convenio mediante la remisión de una comunicación indubitable con un plazo de treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes. Caso contrario las partes acuerdan someter sus diferencias a la competencia del Órgano Jurisdiccional de Lima Metropolitana.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los



Killa Sumac Miranda Troncos
KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA

Victor Felipe Garcia Hernandez
VICTOR FELIPE GARCIA HERNANDEZ
GERENTE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS
LIMA DE PLAN INTERNACIONAL

